RESOLUCION DE GERENCIA N° 112-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 de febrero de 2023

VISTOS: El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) IE JESUS DE NAZARETH – CERRO COLORADO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR IX, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA, y demás documentación obrante en el expediente administrativo para su trámite de aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe en el artículo IV de su título preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, en su artículo 79, numeral 4, sub numeral 4.1, precisa como funciones específicas de las municipalidades distritales, la de "*Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares*";

Que, el artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su sub numeral 34.1 lo siguiente: "*Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución*";

Que, con Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, y su reglamento se aprueba con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por Decreto supremo 179-2020-EF, dispone en su artículo 9, numeral 9.3, sub numeral 5, que el órgano resolutivo es el titular o máxima autoridad, siendo en los gobiernos locales el Alcalde, teniendo dentro de sus funciones la de "*Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión (...). Dicha función puede ser objeto de delegación.*";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueban las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, precisa en su artículo 1, numeral 1, "*que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios*"; asimismo, el numeral 3, señala que "*es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico (...) que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra*";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 308-2019-MDCC se aprueba la DIRECTIVA INTERNA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO- AREQUIPA, mediante la cual se establece las normas y procedimientos que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y sus unidades orgánicas dependientes deben cumplir a fin de lograr una adecuada ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) de obras públicas, a fin que la Municipalidad cumpla de forma efectiva con su ejecución, acorde con los objetivos el proyecto de inversión;

Que, con Informe N° 112-2023/SGEP/GOPI/MDCC el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita al Gerente de Obras Públicas e Infraestructura autorización para elaboración de expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) IE JESUS DE NAZARETH – CERRO COLORADO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR IX, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA, adjuntando el Informe N° 039-2023-UF-GOPI-MDCC remitido por la Unidad Formuladora, quien recomienda que la Unidad Ejecutora elabore el estudio definitivo de acuerdo a los parámetros bajo los cuales fue aprobado;

Que, con Memorandum N° 015-2023-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura autoriza la elaboración del expediente tecnico del proyecto denominado CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) IE JESUS DE NAZARETH – CERRO COLORADO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR IX, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA, con CUI 2573991;

Que, con Informe Tecnico N° 001-2023-JAHA/SGEP/MDCC el Ing. Johan Alejandro Hercilla Abarca, Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos presenta al Sub Gerente de Estudios y Proyectos el expediente técnico del proyecto CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) IE JESUS DE NAZARETH - CERRO COLORADO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR IX, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA, en 01 ejemplar físico y 1 CD;

Que, mediante Informe Tecnico Nº 001-2023-FEPR/SGEP/MDCC el Ing. Franzs Erasmo Peralta Ramirez, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) IE JESUS DE NAZARETH – CERRO COLORADO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR IX, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA, precisando que el contenido del expediente no tiene observación alguna, considerando como metas del proyecto MF1: AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS, la construcción de 600m2 de cobertura de instalaciones deportivas, y MF2: AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL, la construcción de 04 aulas de educación secundaria; un presupuesto total de S/ 393 492.54, un plazo de ejecución por 60 días calendario, modalidad de ejecución por administración directa, saneamiento fisico legal, se cuenta con la habilitación urbana para continuar con la ejecución del expediente, concluyendo finalmente que el expediente técnico ES CONFORME en su contenido y forma;

Que, a través del Informe Nº 141-2023/SGEP/GOPI/MDCC el Sub Gerente de Estudios y Proyectos indica al Gerente de Obras Públicas e Infraestructura que tras la evaluacion de los documentos antecedentes refrentes al proyecto, tantas veces aludido, y teniendo en cuenta la evaluacion realizada otorgando conformidad, del Informe Tecnico Nº 001-2023-FEPR/SGEP/MDCC, otorga la aprobacion al expediente técnico;

Que, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura expide el Informe Tecnico Nº 015-2023-GOPI-MDCC, mediante el cual solicita disponibilidad presupuestal y APRUEBA el expediente tecnico CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) IE JESUS DE NAZARETH – CERRO COLORADO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR IX, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA, con CUI 2573991, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y con un costo total del proyecto de S/ 393 492.54;

Que, mediante Informe N° 131-2022-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal, al proyecto antes mencionado con CUI 2573991, por el monto de S/. 393 492.54, cargados a la Actividad: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, Rubro 18;

Que, mediante Informe Legal Nº 052-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP, el abogado asesor legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico arriba mencionado;

Que, en mérito al numeral 15 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, de fecha 02 de enero de 2019, el Titular del pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de aprobar expedientes técnicos de obras, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) IE JESUS DE NAZARETH – CERRO COLORADO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR IX, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" con CUI 2573991, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecucion de 60 dias calendario, por el monto de S/. 393 492.54 (Trescientos noventa y tres mil cuatroscientos noventa y dos con 54/100 soles), conmforme el siguiente detalle:

Concepto	Monto
Costo Directo	**341 132.95**
Gastos generales 10.73%	36 603.02
Presupuesto de Obra	**377 735.97**
Gastos de supervisión de obra	11 139.36
Gastos de liquidación de obra	4 617.21
Gastos de elaboración de expediente técnico	0.00
Presupuesto Total	**393 492.54**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de estudios y Proyectos el cumplimiento del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 , Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de proceder con la ejecución del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL